



1700-45

AUTO No. 0208

SANTA MARTA, MARZO 18 DE 2014

Que bajo el radicado No. 0365-2014, PETRÓLEOS SUDAMERICANOS SUCURSAL COLOMBIA, con NIT 900.495.129-1, a través su Representante Legal, el señor JAVIER PAREJO, presenta ante la Corporación solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce del Arroyo la Batea, Caño Sol y de drenajes intermitentes, en la ejecución del proyecto de reactivación del Campo El Difícil, ubicado en el Municipio de Ariguani del departamento del Magdalena.

Que el solicitante aporta Formulario Único Nacional de Solicitud de Ocupación de Cauce, documentos que acreditan la existencia y representación legal de la Empresa, Certificado de tradición del predio, planos y memorias de cálculo de las obras y recibo de caja por concepto de pago por servicios de evaluación.

Que una vez verificado el lleno de los requisitos para iniciar el presente trámite, se procederá a ordenar la admisión de los documentos aportados y en consecuencia se remitirá el expediente a funcionario idóneo para evaluar la solicitud y emitir el concepto respectivo, no sin antes aclarar que la presente admisión implique que la información aportada se encuentre completa, por tanto, una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el expediente No. 4280 y en consecuencia se dará inicio al trámite correspondiente ordenando una visita de inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

Por lo anterior, la Subdirección de Gestión Ambiental en ejercicio de las funciones misionales de la Entidad, y las propias de su cargo,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitase la solicitud de Ocupación de Cauce elevada por PETRÓLEOS SUDAMERICANOS SUCURSAL COLOMBIA, con NIT 900.495.129-1, a través su Representante Legal, el señor JAVIER PAREJO, de conformidad con lo expresado en la parte motiva del presente acto administrativo, sin que dicha admisión implique permiso o autorización alguna. Radíquese bajo el número de expediente 4280.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite de Permiso de Ocupación de Cauce, en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1541 de 1978, para la ejecución del proyecto de reactivación del Campo El Difícil, ubicado en el Municipio de Ariguani del departamento del Magdalena.





ARTICULO TERCERO: Remítase el Expediente No. 4280 al Ecosistema Valles y Colinas del Anguani de CORPAMAG, para que su titular designe funcionario idóneo que evalúe la documentación aportada, realice visita y emita el informe técnico sobre la viabilidad de la solicitud.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la página Web de CORPAMAG.

ARTICULO QUINTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la señora Procuradora Judicial 13 Agraria y Ambiental del Magdalena para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese personalmente el presente proveído a PETRÓLEOS SUDAMERICANOS SUCURSAL COLOMBIA, a través su Representante Legal, el señor JAVIER PAREJO o a quien haga sus veces debidamente acreditado.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra el presente Acto Administrativo no procede por Vía Gubernativa ningún recurso por tratarse de un acto de mero trámite.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

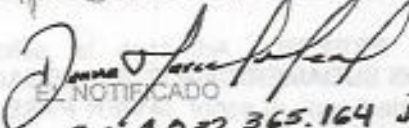

ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboró: Sandra Taborda

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa María, a los 14 días del mes de Abril del año dos mil catorce (2014), siendo las 10:00 PM se notifica personalmente el contenido del Auto No. 208 de fecha 14/04/14 al señor(a) Daniela Gabriela Leal, en calidad de Apoderada y en el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo.

EL NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO


C.C. 1.082.365.164 Bto.

Exp. 4280

